



001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°-053-2017-MDC.A.

CASTILLA, 02 de Febrero de 2017

## VISTO:

El Carta s/n de fecha 31 de enero del 2017, presentado por la Abg. Karin Junet Castillo Merino; Informe N°095-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH, de 02 de febrero de 2017, emitido por Oficina de Escalafón y Archivo; Informe N°46-2017-MDC-GAYF-SGRH, de 02 de febrero de 2017, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°81-2017-MDC-GAJ, de 02 de febrero de 2017, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 31 de enero del 2017, presentada por la Abg. Karin Junet Castillo, Secretaria General de la Municipalidad, expone la Decisión de Renuncia Irrevocable solicitando la exoneración del plazo de treinta (30) días de preaviso, a causa de gestación de 12 semanas, complicada con amenaza de aborto.

Que, con Informe N°095-2017MDC-SGRH-ESC.yARCH, de 02 de febrero de 2017, emitido por Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que se ha verificado del Legajo Personal de la Abg. Karin Junet Castillo Merino, se ha desempeñado como Secretaria General, bajo la condición contractual de Designado de Confianza según la Resolución de Alcaldía N° 427-2016-MDC-A de fecha veinticinco de julio del 2016, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con Resolución de Alcaldía N° 700-2016-MDC-A de fecha 27 de Diciembre del 2016 se le ratifico en el cargo de Secretaria General;

Que, con Informe N° 046-2017-MDC-GAYF-SGRH, de 02 de febrero de 2017, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que según lo informado por la Oficina de Escalafón y Archivo, se constató que la Abg. Karin Junet Castillo Merino, fue designada con la Resolución de Alcaldía N° 427-2016-MDC-A de fecha veinticinco de julio del 2016, la misma que fue ratificada con Resolución de Alcaldía N° 700-2016-MDC-A de fecha 27 de Diciembre del 2016, asimismo señala que la recurrente solicitó licencia por enfermedad a partir del veintitrés de enero de 2017 hasta el veintisiete de enero de 2017, según certificado médico N° 0194311.

Que, asimismo con Informe N° 081-2017-MDC-GAJ, de 02 de febrero de 2017, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: "Que deberá emitirse Resolución de Alcaldía declarando Procedente la Renuncia Irrevocable de la Abg. Karin Junet Castillo Merino Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castilla; en aplicación del Artículo 43° de la Ley Orgánica de la Municipalidades - Ley N° 27972; en concordancia con lo estipulado en el Artículo 34° de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público; y Artículos 182° literal b), 183° y 184° del D.S. N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de bases de la Carrera de Administrativa y de Remuneraciones del sector público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°-053-2017-MDC.A.  
CASTILLA, 02 de Febrero de 2017

Que, en la misma línea la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda en el mismo acto administrativo se proceda exonerar, a la solicitante del plazo estipulado en el el Artículo 185° del D.S. N° 005-90PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la Renuncia presentada por Abg. Karin Junet Castillo Merino, al cargo de Confianza de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castilla, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR**, a la solicitante del plazo estipulado de treinta (30) días de preaviso, según Artículo 185° del D.S. N° 005-90PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Abg. Karin Junet Castillo Merino.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, La publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal WEB de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Rmirez  
ALCALDE